

AUTO No.193 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Tunja, 10 de noviembre de 2023

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 2019-017
DEUDOR: GUSTAVO RINCON BARRERA CC 74.188.210

El Funcionario Ejecutor de la Regional Boyacá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0150 del 23 de febrero de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional Boyacá a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que por auto No. 088 del 28 de mayo del 2019, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **Gustavo Rincón Barrera** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.188.210.

Que mediante Resolución No. 120 del 13 de junio del 2019, se libró Mandamiento de Pago por Seiscientos dieciocho mil pesos (\$618.000) dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó personalmente por aviso en página web del ICBF el 13 de julio de 2020.

Que toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 103 del 15 de agosto del 2023, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 2019-017 a cargo de **Gustavo Rincón Barrera** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.188.210, el cual fue notificado mediante aviso en la página web del ICBF el 16 de septiembre de 2023.

Que, el Coordinador del Grupo Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 10 de noviembre de 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 610.065
Valor de intereses con corte al 27/10/2023	\$ 324.096
Costas procesales	\$ 258.984
TOTAL	\$ 1.193.145

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo de **Gustavo Rincón Barrera** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.188.210 dentro del proceso de cobro coactivo No. 2019-017.

SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 1.193.145) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de Edgar German Colmenares identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.182.469.

TERCERO: Advertir al deudor que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE ORLANDO JIMÉNEZ TORRES
Funcionario Ejecutor- Regional Boyacá

Revisó y proyectó: José Orlando Jiménez Torres. Funcionario Ejecutor. Grupo Jurídico